

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA INCIDENTAL DEL
JDCL/84/2016**

Toluca de Lerdo, México, doce de diciembre de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito presentado a las once horas con cuarenta y dos minutos del nueve de diciembre del presente año, por Raúl Quintero Bustamante, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Amanalco, Estado de México, por el que autoriza ciudadanos para oír y recibir toda clase de documentación relativa al presente incidente.

Visto el escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I y IV, y 428, párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y VI, 28 fracciones III y VIII y 61 párrafo primero, del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por presentado al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Amanalco, Estado de México, con el escrito de cuenta, en los términos que lo hace para los efectos legales a que haya lugar.

II. Agréguese la referida documentación a los autos del expediente respectivo.

Notifíquese el presente proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN